



POLÍTICA DE AUDITORIA EXTERNA

CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
Estándar 38



2024

POLÍTICA AUDITORÍA EXTERNA

1. OBJETIVO

La EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAÑETE S.A. – EPS EMAPA CAÑETE S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Estándar 38: “Política Auditoría Externa” Pilar IV: **Cumplimiento y Gestión de Riesgo**”, del Código del Buen Gobierno Corporativo, teniendo como objetivo principal establecer los lineamientos respecto a la Auditoría Externa Financiera de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., como parte de los mecanismos de control y gobernanza que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.



2. ALCANCE

La presente Política de Auditoría Externa Financiera, es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas y dependencias de la EPS EMAPA CAÑETE S.A.



3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., Estándar 38: Auditoría Externa.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y modificatoria.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Leyes Anuales de Presupuesto aplicables.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Estándar Board (IASB).
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG.
- Código de Ética del Auditor Gubernamental del Perú, aprobado por Resolución de Contraloría N° 077-99-CG.
- Directiva para la Ejecución Presupuestaria aplicable.
- Marco conceptual de las NIIF



- Ley General de Sociedades 26887 art. 223
- Directiva N° 003-2015-EF/51.01 "Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado.

4. ENUNCIADO DE LA POLITICA

La Auditoría Externa en la EPS EMAPA CAÑETE S.A., se realiza con el fin de que se emita opinión, acerca de la razonabilidad de la situación Presupuestaria y Financiera, resultados del periodo, flujos de fondos y cambios en el patrimonio presentados de los estados financieros anuales.

La Auditoría Externa, debe ser ejecutada por sociedades que mantengan el más alto grado de independencia en relación de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., su designación es por periodos definidos, por la Contraloría General de la República.

5. LINEAMIENTOS

- Los Estados Financieros anuales de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., serán sometidos a auditoría financiera externa.
- La contratación de las Auditorías Externas Presupuestarias y Financieras, se realizan por la Contraloría General de la Republica de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y Normas Vigentes.
- La EPS EMAPA CAÑETE S.A., solicita a la Contraloría General de la República, la designación de la Sociedad de Auditoria, que realizara la evaluación anual de los estados Presupuestarios y Financieros de los ejercicios a auditar dentro del plazo establecido en los lineamientos Corporativos sobre criterios mínimos para la contratación de Sociedades de Auditorias y Plan Corporativo de Auditoria del ejercicio, aprobado por la Contraloría General de la Republica.
- La responsabilidad principal de los auditores externos es comprobar si los estados Presupuestarios y Financieros y sus notas presentan razonablemente, la situación económica y financiera de la EPS EMAPA CAÑETE S.A., situación que debe revelarse en el dictamen correspondiente.
- La auditoría externa también comprende la evaluación del Sistema de Control Interno de la empresa.
- Los Auditores externos informarán al Directorio o al comité de Auditoría o al Gerente General, sobre su dictamen, actividades y hallazgos.
- El auditor externo y su equipo debe contar con independencia respecto a la Empresa Prestadora Municipal.
- Verifica si existen los Estados Financieros auditados libres de comentarios u opiniones desfavorables
- Contar con los Estados Financieros auditados anualmente por auditores externos independientes.
- Para salvaguardar la independencia de los auditores externos, es recomendable la rotación periódica de los servicios de auditoría externa, situación que debe



comunicarse a la Contraloría General de la República, como ente rector del sistema y responsable

6. RESPONSABILIDADES

Son responsables de implementar la política de Auditoría Externa:

La Comisión de Dirección Transitoria.

Gerencia General.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Oficina de Contabilidad.

Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

Oficina de Logística y Control Patrimonial.

